



## Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos

Siempre le pediremos que pague inmediatamente su obligación tributaria (incluyendo intereses y multas) en su totalidad. Le animamos a obtener préstamos de fuentes privadas para pagar de inmediato su obligación tributaria en su totalidad. Si financieramente no puede pagar la obligación tributaria en su totalidad, usted podría ser elegible para hacer pagos a plazos en un determinado tiempo. Le recomendamos que haga el mayor pago mensual posible porque su obligación tributaria sigue acumulando intereses y multas aplicables hasta ser pagada en su totalidad.

### Elegibilidad

Usted podría ser elegible para un acuerdo de pagos a plazos si las siguientes condiciones aplican:

- La obligación tributaria que debe no excede \$25,000.
- El período de pagos a plazos no excede 60 meses.
- Ha presentado todas las declaraciones de impuesto sobre el ingreso personal válidas requeridas.
- No está en un acuerdo de pagos a plazos vigente.

### Condiciones del Acuerdo de Pagos a Plazos para Contribuyentes

Usted está de acuerdo con:

- Hacer los pagos mensuales a tiempo hasta que su obligación tributaria sea pagada en su totalidad.
- Mantener suficientes fondos en su cuenta bancaria.
- Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuesto sobre el ingreso personal válidas requeridas.
- Pagar toda obligación de impuesto sobre el ingreso futura a tiempo.
- Pagar un cargo de \$34 para el acuerdo de pagos a plazos, el cual añadiremos a su obligación tributaria. La cantidad del cargo está sujeta a cambios sin previo aviso.
- Si su obligación tributaria excede \$25,000 o el período del acuerdo de pago a plazos excede 60 meses, o ambas cosas, su acuerdo de pago a plazos está sujeto a revisiones periódicas para asegurar que usted está en cumplimiento con los términos del acuerdo.
- Confirmar que las tasas de retención de los Formularios DE 4 del Departamento del Desarrollo del Empleo y W-4 del Servicio de Impuestos Internos archivados con su empleador retendrán suficiente impuesto sobre el ingreso estatal para pagar su obligación tributaria sobre el ingreso estatal de su próxima declaración de impuesto sobre el ingreso. Si las tarifas de retención son insuficientes, haga los cambios a los formularios según corresponda.
- Hacer cualquier pago estimado requerido si usted recibe ingresos de otras fuentes que no sean de salarios.

Aprobamos o rechazamos su solicitud basado en su capacidad de pago y su historial de cumplimiento. Nosotros podríamos presentar un gravamen y/o solicitar un estado financiero como condición para su aprobación. Si falsifica o no puede comprobar su situación financiera, podemos rechazar su solicitud de acuerdo de pagos a plazos.

### Transferencia Electrónica de Fondos (EFT)

Para autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta bancaria, usted debe llenar y firmar la Autorización de Transferencia Electrónica de Fondos (EFT)<sup>1</sup> en la PÁGINA 3 del FTB 3567 SP. Su autorización nos permite retirar automáticamente los fondos previamente acordados de su cuenta bancaria mensualmente en una fecha que usted especifique. Usted debe elegir una fecha para el retiro automático no más tarde del día 28 del mes. Si usted elige una fecha después del 28, retiraremos la cantidad el día 28 de cada mes. Si usted no elige una fecha, el trámite de su solicitud de acuerdo de pagos a plazos se retrasará.

### Insuficiencia de Fondos

Para evitar multas por pagos de cheques sin fondos y la posible cancelación de su acuerdo de pagos a plazos, mantenga suficientes fondos en su cuenta bancaria para cubrir cada pago mensual hasta que haya pagado su obligación tributaria en su totalidad.

### Gravámenes Estatales Tributarios

Podríamos presentar un gravamen de impuesto estatal para proteger los intereses del estado hasta que usted pague su obligación tributaria en su totalidad (Código Gubernamental Secciones 7170-7173). Esto podría afectar su historial de crédito.

### Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación

Nuestro aviso de privacidad se puede encontrar en los folletos de impuestos anuales o en línea. Visite [ftb.ca.gov/Privacy](https://ftb.ca.gov/Privacy) para saber sobre nuestra declaración de política de privacidad o [visite ftb.ca.gov/Forms](https://ftb.ca.gov/Forms) y busque **1131** para localizar el FTB 1131 EN-SP, Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación. Para solicitar este aviso por correo, llame al 800.338.0505 y cuando se le indique oprima el código de formulario **948**.

<sup>1</sup> Por sus siglas en inglés

# Cómo Solicitar un Acuerdo de Pagos a Plazos

## En Línea

Visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **acuerdo de pagos a plazos**, elija **en línea** y siga las instrucciones en la página *Installment Agreement – Apply Online* (Acuerdo de Pagos a Plazos – Solicite en Línea).<sup>2</sup>

**Solamente las obligaciones tributarias recientemente evaluadas podrían calificar para un acuerdo de pagos a plazos en línea.**

## Por Correo

Llene y firme la PÁGINA 3 del adjunto FTB 3567 SP, Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos. Envíe por correo a: STATE OF CALIFORNIA, FRANCHISE TAX BOARD, PO BOX 2952, SACRAMENTO CA 95812-2952.

Información incompleta retrasará el trámite de su solicitud. No envíe este formulario si usted ya tiene un acuerdo de pagos a plazos vigente o un embargo de sueldo existente (Orden de Retención, Orden de Retención Continua, o Embargo de Sueldo sobre Impuestos). Si cualquiera de estas situaciones le aplica, llame al 800.689.4776.

## Por Teléfono

Llame al 800.689.4776 de 8 a.m. a 5 p.m. entre semana, excepto días feriados estatales. Para personas con limitaciones auditivas o del habla, llame al Servicio de Retransmisión de California 711 o 800.735.2929.

## Para Revisar el Estado de su Solicitud Enviada

**Si solicitó en línea** – Visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov), busque **acuerdo de pagos a plazos** y elija **si solicitó en línea**.<sup>1</sup> Deberá ingresar su número de seguro social y el número de confirmación que usted recibió cuando envió su solicitud.

**Si solicitó por correo o por teléfono** – Usted deberá recibir una notificación por escrito de nosotros dentro de 30 días a partir de la fecha en que recibimos su solicitud. Si no tiene noticias de nosotros después de 30 días, llámenos al 800.689.4776.

Mientras espera por la aprobación de su solicitud del acuerdo de pagos a plazos, le recomendamos hacer el pago mensual que usted propuso. Para pagar en línea (*Web Pay*) o para pagar con tarjeta de crédito, visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **payment options** (opciones de pago).<sup>2</sup> Para pagar con cheque o giro postal, haga el pago a nombre de FRANCHISE TAX BOARD y escriba el número de su cuenta en su pago. Envíe su pago por correo a: STATE OF CALIFORNIA, FRANCHISE TAX BOARD, PO BOX 942867, SACRAMENTO CA 94267-0011.

**Si Aceptamos su Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos**, nosotros le enviaremos una notificación confirmando la cantidad de pago y la fecha de vencimiento de cada pago mensual. También le dejaremos saber cuándo se debe el primer pago según el acuerdo de pagos a plazos. Para evitar la cancelación de su acuerdo de pagos a plazos, usted deberá continuar cumpliendo con los términos y condiciones de la PÁGINA 1 de este formulario. Si usted rompe cualquiera de los términos o condiciones del acuerdo de pagos a plazos, le enviaremos una notificación de nuestra intención de cancelar el acuerdo de pagos a plazos treinta (30) días antes de la cancelación y explicaremos la razón de tal acción.

**Si Rechazamos su Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos**, usted podría solicitar, por escrito, una revisión administrativa independiente. Deberá enviar su petición por escrito dentro de los 30 días de la fecha de rechazo de su solicitud de acuerdo de pagos a plazos, de otra manera las acciones de cobro

podrían reiniciar. Envíe por correo su petición escrita y cualquier documentación comprobante a: Executive and Advocate Services, MS A381, PO Box 157, Rancho Cordova CA 95741-0157.

## Reembolsos Futuros de Impuesto Estatal y Federal e Interceptación de Cobros entre Agencias

Retendremos cualquier reembolso de impuesto estatal que le corresponda y lo aplicaremos hacia su obligación tributaria. Esta acción no reemplaza su pago mensual. También podríamos remitir su cuenta al Programa Federal de Compensación del Tesoro. Una compensación es cuando el reembolso de impuesto federal que usted habría recibido es utilizado para pagar todo o una porción de la deuda de impuesto sobre el ingreso estatal que usted debe. Esto podría resultar en un cargo adicional por la compensación. Si la cantidad total adeudada no es recaudada en un año, podríamos compensar pagos federales futuros para cumplir con su deuda tributaria. También podríamos interceptar cualquier fondo pagadero a su nombre que venga de otra agencia estatal.

## ¿Dónde Encuentro mi Información Bancaria?

La ilustración a continuación muestra donde podrían estar ubicados sus números de ruta y de cuenta en su cheque. Usted necesitará estos números para llenar la autorización de EFT.<sup>1</sup> No use la boleta de depósito para encontrar los números del banco y no envíe un cheque anulado con su solicitud. Comuníquese con su banco para que le ayuden a identificar los números de ruta y su número de cuenta.

Usted deberá usar una cuenta de cheques regular o de ahorros.

Su Nombre 1234 Main Street Anytown, CA 99999	1234 15-0000/0000	
20		
PAY TO THE ORDER OF	\$ <input type="text"/>	
DOLLARS		
Su Banco Anytown, CA 99999		
FOR		
I : 250250025	I : 202020 • 1234	
Número de ruta	Número de cuenta	Número de cheque

## e-Pay Obligatorio

A partir de o después del 1 de enero de 2009, el Código de Ingresos e Impuestos de California (R&TC)<sup>1</sup> Sección 19011.5 le requiere a los contribuyentes que remitan todos los pagos tributarios electrónicamente, independientemente del año tributable para el cual se aplica el pago, una vez que cualquier impuesto estimado o de extensión de pago exceda \$20,000, o la obligación tributaria exceda los \$80,000 por cualquier año tributable a partir de o después del 1 de enero de 2009. El incumplimiento de este requisito resultará en una multa de 1% de la cantidad pagada, a menos que su falta del pago electrónico fue por causa razonable y no por negligencia intencional (R&TC Sección 19011.5). Para más información refiérase al formulario adjunto FTB 1140, *Personal Income Tax Collection Information* (Información de Recaudación de Impuesto Sobre el Ingreso Personal),<sup>2</sup> o visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **mandatory e-pay** (e-pay obligatorio).<sup>2</sup> Si a usted no se le requiere hacer pagos electrónicos, usted puede pagar en línea por medio de Web Pay. Visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **payment options** (opciones de pago).<sup>2</sup> Si usted paga con cheque o giro postal, escriba el número de su cuenta en su pago para asegurar que lo acreditemos correctamente a su cuenta.

<sup>1</sup> Por sus siglas en inglés

<sup>2</sup> Disponible solo en inglés



### Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos

Complete y firme esta página. Envíe por correo a: FRANCHISE TAX BOARD, PO BOX 2952, SACRAMENTO CA 95812-2952. Si aprobamos su solicitud, estamos de acuerdo en aceptar pagos mensuales en lugar del pago total inmediato. A cambio, usted está de acuerdo con las condiciones del acuerdo de pagos a plazos para contribuyentes en la PÁGINA 1 de este formulario. El no proporcionar la información completa retrasará el trámite de su solicitud. No adjunte este formulario a su declaración de impuestos sobre el ingreso. No envíe este formulario si ya tiene un acuerdo de pagos a plazos existente o un embargo de sueldo vigente (Orden de Retención, Orden de Retención Continua u Orden de Retención de Ganancias para Impuestos).

Si su solicitud es para una obligación tributaria conjunta, escriba con letra de molde los nombres y números de seguro social (SSN) o los números de identificación del Franchise Tax Board (ID) en el mismo orden que están en su declaración de impuesto sobre el ingreso del estado de California.

Primer nombre	Inicial	Apellido	SSN o ID de FTB (requerido)		
Si es conjunta, primer nombre del cónyuge/RDP	Inicial	Apellido	SSN o ID de FTB del Cónyuge/RDP		
Domicilio (número y calle) o PO box			No. de apto./no. de suite	PMB/número de buzón privado	
Ciudad			Estado	Código Postal (ZIP)	
Teléfono de casa	Teléfono de trabajo		Ext.	Teléfono de trabajo del cónyuge/RDP	Ext.

<b>Recuadro 1.</b> Anote la cantidad que pagará cada mes. \$	<b>Recuadro 2.</b> Anote una fecha (no más tarde del día 28) en que realizará cada pago.
---	--

### Firma Requerida para la Solicitud del Acuerdo de Pagos a Plazos

Por medio de mi firma, certifico que he leído y estoy de acuerdo con las condiciones del acuerdo de pagos a plazos para contribuyentes en la PÁGINA 1.

Escriba su nombre con letra de molde	Teléfono
Firma <b>X</b>	Fecha

### Autorización de Transferencia Electrónica de Fondos (EFT)

Yo autorizo la transferencia electrónica de fondos para lo siguiente.

Nombre y domicilio del banco		
Número de ruta bancaria	Número de cuenta bancaria	Marque el recuadro apropiado. <input type="checkbox"/> Cheques <input type="checkbox"/> Ahorros

Yo certifico que tengo la autoridad para solicitar un retiro electrónico de fondos de la cuenta identificada anteriormente, y autorizo al Franchise Tax Board (FTB) para iniciar y tramitar entradas de retiro electrónico de fondos a la cuenta anteriormente mencionada. Esta autorización permanece en vigencia hasta que una de las siguientes situaciones ocurran: (1) Todas las obligaciones tributarias pendientes de pago vencidas o que vencen durante el transcurso de este acuerdo sean pagadas. (2) FTB cancela el acuerdo de pagos a plazos. (3) FTB recibe una notificación de cancelación por escrito de esta autorización de EFT dentro de cinco días hábiles antes de la fecha de vencimiento.

Yo solicito que la cantidad del pago en el Recuadro 1 sea retirado de mi cuenta bancaria por medio de un retiro electrónico de fondos cada mes en la fecha especificada en el Recuadro 2 mostrado anteriormente. Si esta fecha cae en sábado, domingo o día feriado estatal, yo autorizo la transferencia para el siguiente día hábil.

Si FTB no puede retirar el pago de mi cuenta bancaria por insuficiencia de fondos o porque mi cuenta está cerrada, FTB puede cancelar mi acuerdo de pagos a plazos. Yo entiendo que FTB me puede cobrar una multa por pago de cheque sin fondo y un cargo por cobro. También seré responsable de los cargos por sobregiro cobrados a mi cuenta.

### Firma requerida para la autorización de EFT

Escriba su nombre con letra de molde	Teléfono
Firma <b>X</b>	Fecha